



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO NO. 093-2018

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES PRODUCTO DEL DESCARGO DE BIENES EN DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA).

Nosotros **JEAN FRANCOIS DE PEYRECAVE**, mayor de edad, hondureño, de este domicilio y con tarjeta de Identidad No. 0801-1972-12920, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**, según Testimonio Escritura Pública del Poder General de Administración inscrito bajo el Número 63, Tomo 341 y la Sociedad según el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la misma, inscrita bajo el Número 49, del Tomo 65, Folios 273 al 291 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, y con RTN No. 0511999528391; quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL ARRENDADOR**", y **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este **ADENDUN** se denominará "**EL ARRENDATARIO**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES PRODUCTO DEL DESCARGO DE BIENES EN DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUN:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS No.350/28-05-18 de fecha 28 de mayo

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, con.uitg@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de 2017, la Comisión Interventora del IHSS dio por recibida y aprobada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No 5180-GAYF-2018 de fecha 28 de mayo de 2018 a efecto de que se prorrogue el Contrato de Arrendamiento No 093-2018 con la **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**; en los términos siguientes:

lo.	CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	BODEGA	MT S	PRECIO MTS	PRECIO MENSUAL	MES	MONTO TOTAL
	No.093-2018	01/06/2018	30/09/2018	Departamento de control de bienes	300	L.125.00	L.37,500.00	4	L.150,000.00
									L.150,000.00

por lo que se modifican la Clausulas Tercera y Quinta del contrato original, la cual se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Sigue manifestando el Señor **JEAN FRANCOIS DE PEYRECAVE** que el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, ha expresado su interés en arrendar un área de 300 M2 bajo las condiciones siguientes: **A)** El plazo del arrendamiento es por cuatro (4) meses a partir del 01 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, el que podría prorrogarse por un periodo similar de tiempo, mediante simple cruce de cartas, en que ambas partes manifiesten su intención de hacerlo, previo la definición y correspondiente acuerdo de las condiciones respectivas a pactarse. **B)** Que ambas partes podrán dar por terminado el presente contrato por motivos de fuerza mayor, debiendo notificar esta decisión por lo menos 15 días de anticipación siempre que los pagos por concepto de arrendamiento y demás se encuentren al día. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL ADENDUM:** Con un valor mensual de L.37, 500.00 para un monto total de L.150, 000.00 los que se desglosan en la siguiente tabla.

MES	MONTO A PAGAR MENSUAL
JUNIO/2018	L.37,500.00
JULIO/2018	L.37,500.00
AGOSTO/2018	L.37,500.00
SEPTIEMBRE/2018	L.37,500.00
TOTAL	L.150,000.00

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA ACEPTACION: El Señor **RICHARD ZABLAH AZFURA**, en su carácter expresado, declara, que son ciertas las

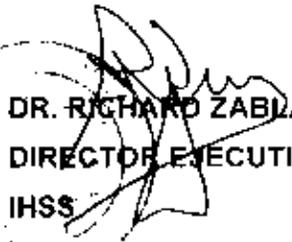
Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
 Teléfono: (504) 2238-8178, consulta@ihss.hn
 www.ihss.hn

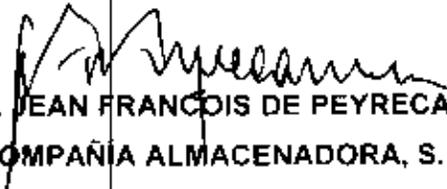
A



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

estipulaciones anteriores manifestadas por el Señor JEAN FRANCOIS DE PEYRECAVE y que acepta el presente ADENDUN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES PRODUCTO DEL DESCARGO DE BIENES EN DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑIA ALMACENADORA, S. A. (COALSA). En fe de lo cual firmamos el presente Adendun al contrato original en forma duplicada, en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los uno (01) días del mes de junio del 2018.


DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS


SR. JEAN FRANCOIS DE PEYRECAVE.
COMPAÑIA ALMACENADORA, S. A.

C/c: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Suministro Compra y Materiales
Subgerencia de Presupuesto
Auditoría Interna del IHSS
Abog. Martinez